Año de 1948 Lunes 6 de Diciembre Núm. 146

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.
Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

Diputación Provincial de Segovia

SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS

Concurso de destajos de obras

Hasta el día 13 de los corrientes y hora de las trece, se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Excma. Diputación, para optar al concurso de destajos de las siguientes obras:

Número de orden	OBRAS	PRESUPUESTO — Pesetas	FIANZA PROVISIONAL — Pesetas
1	Reparación de firme de los kilómetros 1 al 4 del camino vecinal «de Coca a la carretera de Fuente de Santa Cruz a Arévalo»........	121.135,36	2.422,71
2	Reparación del firme de los kilómetros 0 al 3,059 del camino vecinal «de Aldehuela del Codonal a Aldeanueva del Codonal»........	59.288,81	1.185,78
3	Reparación del firme de los kilómetros 0 al 1,752 del camino vecinal «de la carretera de Segovia a Boceguillas a Encinillas»........	18.845,39	376,91

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de esta Excelentísima Diputación el 14 del los corrientes a las doce de su mañana.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase 6.ª (4,50 pts.) o en papel común, con póliza de igual clase y timbre provincial de una peseta, se presentarán en pliego cerrado y para cada obra por separado, acompañándose en sobre aparte el resguardo de haber constituído en la Depositaría de fondos provinciales el depósito de la fianza provisional, y justificantes de los seguros sociales.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada, admitiéndose las mismas con tendencia a la baja en relación al presupuesto.

Se acompañará con las proposiciones la documentación acreditativa de haber ejecutado obras de la misma índole y poseer la maquinaria y medios precisos para su ejecución. No obstante, podrán declararse desiertos, si los licitadores no ofrecieran, a juicio de la Corporación, la suficieute garantía técnica o profesional y económica.

El proyecto, pliego de condiciones económicas y facultativas y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación todos los días hábiles de diez a una.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán abonados por los adjudicatarios.

Segovia, 3 de Diciembre de 1948.—El Presidente, Andrés Reguera Antón. P. A. de la C. G.: El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2251

SOTOSALBOS

Subasta de pastos

El día trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios titulado «Cabezonillo y otros», número 165 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, para el año forestal de 1948 a 1949, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas. Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber constituído un depósito provisional en arcas de este Municipio por el importe del 5 por 100 de la tasación.

Las proposiciones serán hechas por el sistema de pliegos cerrados, que podrán ser presentados en la Secretaría municipal durante la primera media hora anterior a la señalada para la subasta, reintegrado reglamentariamente y ajustado al modelo que al final se inserta.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 de la cantidad porque sea adjudicada la subasta, que depositará el adjudicatario en arcas municipales de este Ayuntamiento.

El que resulte rematante queda obligado al pago de todos los gastos de expediente, reintegros, bastanteo de poderes, anuncios y demás gastos inherentes, así como también del importe del presupuesto de gastos de gestión técnica y demás casos no previstos.

Los pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, rigiendo para todo lo no previsto en sus condiciones el Reglamento de Contratación municipal vigente.

El Ayuntamiento se reserva el derecho del tanteo que le autorizan las instrucciones dictadas en la materia.

Sotosalbos a 29 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Félix Sanz.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., correspondiente al día..., y de los pliegos de condiciones facultativos y económicos dictados por este Ayuntamiento para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 165 del catálogo, denominado «Cabezonillo y otros», durante el año forestal de 1948 a 1949, se compromete a la ejecución del aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos formulados por la suma de pesetas... (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

2245

CARRASCAL DEL RIO

Instruyéndose por éste Ayuntaminto expediente para la concesión de una parcela de terreno sobrante en la vía pública, solicitda por el vecino de este Municipio don Isidro Martín Martín, se expone al públido durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones contra la concesión de referencia.

Carrascal del Rio, 29 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Jacinto de Andrés.

2211

DURUELO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, acordó admitir instancia del vecino de este pueblo don Florencio Burgos Municio, referida a solicitud de una parcela de terreno sobrante de vía pública en su calle Cantarranas, de dieciséis metros cuadrados próximamente, a los fines de edificar.

Y se hace público por un plazo de diez días hábiles, a fin de que durante este plazo pueda reclamar por escrito ante esta Alcaldía quien así lo crea conveniente.

Duruelo, 29 de Noviembre de 1948. El Alcalde, Ignacio Municio.

2238

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Instruídos expedientes de habilitación de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 1.º de Diciembre de 1948.—El Alcalde, Francisco Alvaro.

2215

REBOLLO

Aprobado el proyecto de reforma y ampliación del edificio municipal para Escuelas y viviendas de los señores Maestros, se anuncia que queda expuesta al público por un plazo de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones; pasado los cuales, no se admitirá ninguna.

Rebollo a 29 de Noviembre de 1948. El Alcalde, Felipe Arribas.

2216

BERNARDOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el año próximo, con el fin de que sean examinadas y puedan producirse reclamaciones pertinentes.

Bernardos, 30 de Noviembre de 1948. El Alcalde accidental, Antonio Lorente.

2208

BERCIAL

Tramitado expediente de habilitación de créditos sin transferencias con cargo al capítulo de resultas, para atender al pago de obligaciones del actual ejercicio, cuyo detalle consta en dicho expediente, por el presente se hace saber hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Bercial, 29 de Noviembre de 1948. El Alcalde, J. Pérez.

2209

FUENTIDUEÑA

Instruído expediente para enajenación de una parcela de terreno solicitado por don Juan Peña Poblador, Comandante de Artillería y vecino de Segovia, en el sitio de las proximidades de la carretera que atraviesa el arrabal a continuación de los terrenos asignados a Eugenio Pertierra, consistente en 500 metros cuadrados, con el fin de construir una vivienda; se hace público por medio del presente edicto, para quien se crea perjudicado pueda exponer lo procedente durante el tiempo reglamentario y a los efectos que establece tanto la Ley Municipal vigente y su Reglamento como el Decreto de 2 de Abril de 1930 con sus RR. OO. complementarias a 18 de Junio y 11 de Septiembre del mismo año.

Fuentidueña, 27 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Avelino Jiménez.

2217

ESCALONA DEL PRADO

Habiéndose solicitado por Eléctrica Segoviana (S. A.), la concesión de una parcela de terreno de trescientos metros cuadrados, sita en este término municipal y alto de Carra Segovia, con objeto de construir una subcentral y casa habitación para un empleado, lindante dicha parcela al Oriente, carretera provincial; al Mediodía y Norte, con tierra de fetosines, y al Poniente, con el camino real de Segovia; se encuentra expuesto al público por término de ocho días el oportuno expediente, al objeto de oir reclamaciones.

Escalona del Prado, 30 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Martín Merino.

2223

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito en el vigente presupuesto para atender obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, para efectos de reclamaciones.

Torre Val de San Pedro, 30 de No- Noviembre de 1948.--El Alcalde, Florencio Martín.

2214

REBOLLO

Recibida la obra ejecutada en la construcción del edificio Salón de Concejo y Escuela por el sistema de contrata, siendo el contratista don Santos Polo Martín, vecino de Puebla de Pedraza, se hace público para general conocimiento va a procederse a la devolución de las fianzas definitivas constituídas por dicho señor Contratista para responder de sus compromisos; por lo cual, los que tengan algún crédito pendiente contra el mismo por débitos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes u otra cualquier causa relacionada con las expresadas obras, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado de Paz de Rebollo en el improrrogable plazo de ocho días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ya que expirado referido plazo, no se recibirán y se entenderá no existe reclamación alguna de ninguna clase, y en su consecuencia le serán devueltas las fianzas al mecionado contratista don Santos Polo Martín y se le declarará exento de responsabilidad en las mencionadas obras.

Rebollo a 29 de Noviembre de 1948. El Alcalde, Felipe Arribas.

2205

VALVIEJA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones, un expediente de suplemento de créditos con imputación a diferentes capítulos y artículos del presupuesto ordinario de este Municipio correspondiente al actual año, que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos en la liquidación del presupuesto ordinario del último ejercicio, para atender al pago de diversas atenciones.

Valvieja, 27 de Noviembre de 1948. El Alcalde, Dionisio Ibáñez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

RIBOTA.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RIAZA

EDICTO

El Juez de Instrucción de Riaza y su partido.

Por medio del presente hago saber a las Autoridades de todo orden e intereso a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la detención del autor o autores del robo de una yegua, pelo rojo, unos nueve años, marca a fuego en la nalga del lado derecho con las iniciales S. C., herrada de las cuatro extremidades, con un mechón de pelos blancos en la crin y otro en la pata derecha pegando al casco, propiedad de doña Constantina Flor Palacios, que fué robada de la cuadra de la casa que habita la misma en el pueblo de Madriguera el día veintiséis del actual, y unas coyundas del yugo, propiedad de Mateo Villas Sanz, y una llave inglesa, una linterna de bolsillo y una escofina, propiedad esto último de Jacinto Moreno Hernando, que fué también robado en una tenada y fragua en referido pueblo, gestionando el rescate de dicho semoviente y demás objetos en poder de quien se hallen, poniendo a los detenidos, en su caso, a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el núm. 32-1948 instruyo sobre robo.

Dado en Riaza a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, José de las Peñas.—El Secretario, Andrés Gómez.

2230

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la demanda incidental de pobreza de que después se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Riaza a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos por el señor don José de las Peñas Mesqui, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, los presentes autos incidentales de pobreza seguidos por el Procurador don Rafael de Andrés Paños, en nombre y representación de don Teedoro Martín Olalla, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Otero de Herreros, dirigido por el Letrado don Jesús Martínez, para litigar con don Miguel Olalla Benito, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villalvilla de Montejo, sobre acción de nulidad; y

Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debo declarar y declaro pobre a don Teodoro Martín Olalla para litigar con don Miguel Olalla Benito, con opción a los beneficios dispensados a los de su clase. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y al demandado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio mando y firmo.—José de las Peñas. Rubricado.»

La sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva acaban de insertarse, fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Olalla Benito, expido la presente que se, insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, en Riaza a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Andrés Gómez.

2255

Junta Carcelaria del Partido de Santa María la Real de Nieva

CONVOCATORIA

Por el presente anuncio se convoca a los señores representantes que integran este partido judicial, para que concurran el día veinte de Diciembre del año en curso a las once de su mañana, a la sesión que en la Casa Consistorial de esta villa se ha de celebrar para el examen y aprobación, en su caso, del presupuesto de cargas de justicia que ha de regir durante el próximo año de 1949; bien entendido que si dicho día no asistiese número suficiente de representantes para celebrarla, quedará aplazada para el mismo día a las doce, en que se celebrará cualquiera que sea el número de representantes.

Se advierte que el artículo 1.° de la Orden de 13 de Septiembre de 1943 (B. O. del E. del 15), obliga a los señores Alcaldes o representantes de los mismos a la asistencia a las sesiones de esta Junta, salvo imposibilidad que debe ser debidamente justificada.

Santa María de Nieva a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente de la Junta Carcelaria. Firmado.

Comarca Judicial de Santa María la Real de Nieva

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los Sres. Alcaldes o sus representantes de los pueblos que constituyen esta comarca judicial, para que concurran a la sesión que habrá de celebrarse en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día veinte de los corrientes a las diez de la mañana en primera convocatoria, con la mayoría de dichos representantes si asistiesen y a las diez y media en segunda convocatoria con cualquiera que sea el número, a fin de tratar de la formación y aprobación del presupuesto que establece la circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 13 de Noviembre de 1945, para sostenimiento del Juzgado Comarcal que ha de regir durante el próximo año de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María la Real de Nieva a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde Presidente, Firmado.

2195

Comunidad de Regantes de Remondo

Por el presente anuncio se convoca a todos los propietarios comprendidos en el término municipal de Remondo, en la zona de riego denominada «Comunidad de Regantes», para que concurran a Junta general que se celebrará el día 9 de Enero próximo y hora de las once, en el salón de actos del Ayuntamiento de este pueblo, al efecto de examinar, discutir y aprobar definitivamente, si procede, el proyecto de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de todos los propietarios interesados, quienes podrán asistir personalmente o representados, mediante autorización por escrito, por sus arrendatarios o colonos.

Remondo, 29 de Noviembre de 1948. El Presidente de la Comunidad, Restituto García.

2196

Comunidad de Regantes de Frumales

Aprobadas definitivamente por esta Comunidad de Regantes las Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa durante un plazo de treinta días, al objeto de oír reclamaciones.

Frumales a 22 de Noviembre de 1948.—El Presidente de la Comunidad, Máximo López.

IMPORTANTE

Todos los edictos que no sean de oficio, anuncios de subastas de los Ayuntamientos y anuncios particulares para ser publicados en este BOLETÍN, deben remitirse con expresión del nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo cargo se insertan, siendo su pago anticipado.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación o no fuera satisfecho su importe anticipadamente, dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

IMPRENTA PROVINCIAL